

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALCOHOLES CARTA COMPROMISO RESTAURANTE BAR

Yo	
me comprometo a cumplir con los lineamientos y Obligaciones exigidos por el Reglamento de los expenden o sirven bebidas alcohólicas en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza corres	•
RESTAURANTE BAR	ubicado en:

CAPITULO SEGUNDO0 DE LOS GIROS AUTORIZADOS

Artículo 18. La venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo para su consumo dentro del establecimiento, se podrá efectuar en los siguientes giros:

IV.-RESTAURANTE BAR: Establecimientos que tienen como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas y que deberá contar con el servicio obligatorio de restaurante por lo menos en el horario comprendido de las 10:00 a las 22:00 horas, su menú deberá contar con un mínimo de 10 platillos principales preparados en el establecimiento por el personal de cocina el cual deberá estar debidamente certificado o acreditado ante la autoridad sanitaria correspondiente y con las instalaciones y mobiliario necesarias para la adecuada preparación de los alimentos.

Quedando prohibido el acceso a menores de edad a este tipo de establecimiento.

TITULO II

REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA CAPITULO TERCERO DE LOS HORARIOS DE OPERACIÓN, CONSUMO Y VENTA

Artículo 22 y Artículo 23.En los establecimientos a que se refiere este reglamento, únicamente podrán expenderse o consumirse bebidas alcohólicas dentro de los siguientes horarios para el giro de Restaurante Bar

		DE LUNES A SABADO	
FRACC.	GIRO	HORARIO DE OPERACIÓN	HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE
			BEBIDAS ALCOHÓLICAS
XII	RESTAURANTE BAR	A partir de las 10:00 horas hasta las	A partir de las 12:00 horas hasta las
		02:00 horas del día siguiente	02:00 horas del día siguiente
		DOMINGOS	1
FRACC.	GIRO	HORARIO DE OPERACIÓN	HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE
			BEBIDAS ALCOHÓLICAS
XII	RESTAURANTE BAR	A partir de las 10:00 horas hasta las	A partir de las 12:00 horas hasta las
		23:00 horas	23:00 horas

Queda prohibido para quienes venden o sirven en cualquiera de las modalidades productos con contenido alcohólico lo siguiente:

- Permitir el acceso cuando exista prohibición en este Reglamento a menores de edad o miembros de las fuerzas armadas o policíacas que con uniforme deseen consumir los productos.
- Vender o servir los productos fuera del horario señalado en el presente ordenamiento o en días no autorizados.
- Operar con alguna modalidad distinta a la licencia autorizada

Nombre y Firma del Titular	Nombre y Firma del Comodatario (si aplica)		
	Saltillo, Coahuila a d	le del 2022	

